



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA COMUNIDAD DENOMINADO: FOMENTO PRODUCTIVO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.403.-**

**DALCAHUE**, 20 de mayo del 2025.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 19 de mayo del 2025; el Decreto Alcaldicio N°1.271, de fecha 25.04.2025, que declara actividad municipal "MES DE LOS PATRIMONIOS"; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el Decreto Alcaldicio N°2.792, de fecha 02.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30.11.2024, que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña María Elizabeth Guarachi Gallegos, Rut N [REDACTED], por la suma \$93.567 (noventa y tres mil, quinientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Presentación artística folclórica de al menos 30 minutos, el día 24 de mayo en la actividad municipal denominada "MES DE LOS PATRIMONIOS", a desarrollarse en el museo de la papa ubicado en el sector de Quiquel en la comuna de Dalcahue

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **04.04.02 "Fomento Productivo"**.

**ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDESA DE LA COMUNA**



MSV



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue

**DALCAHUE**

**DALCAHUE**



MSV



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA COMUNIDAD DENOMINADO: FOMENTO PRODUCTIVO**

En Dalcahue a 19 de mayo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, Rut N° [REDACTED] experto en presentaciones artísticas folclóricas, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y que fundamenta excepcionalmente la contratación de prestadores de servicios a honorarios, sea a profesionales, técnicos o expertos, la Municipalidad viene en contratar por este acto a la persona de doña María Elizabeth Guarachi Gallegos para la ejecución de los siguientes servicios:

1. Realizar presentación artística folclórica de al menos 30 minutos, el día 24 de mayo en la actividad municipal denominada "MES DE LOS PATRIMONIOS", a desarrollarse en el museo de la papa, con música y muestras artísticas.

**SEGUNDO:** Los servicios mencionados se realizará el día 24 de mayo del 2025 en el Museo de la Papa en Quiquel rural en la comuna de Dalcahue.

**TERCERO:** Por la retribución de los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al contratado la suma total de \$93.567.- (noventa y tres mil, quinientos sesenta y siete pesos) brutos, los que se pagarán dentro de los 15 días siguientes hábiles a la prestación, previa presentación de la boleta de honorarios y acta de recepción firmado por la Jefa de Desarrollo Local o, en su caso, por la Directora de Desarrollo Comunitario. La Boleta deberá ser ingresada junto con el acta de recepción, por oficina de partes, quien derivará la documentación a la unidad de pagos de finanzas para el procedimiento respectivo. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente.

**CUARTO:** El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que, en su calidad de profesional independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

**QUINTO:** Por la naturaleza del contrato, el prestador de servicios no deberá registrar cumplimiento de horario alguno. No obstante, esto, estará sujeto a la evaluación técnica





del cumplimiento del servicio o labor encomendada por parte de la funcionaria Marcela Staforelli Vivanco.

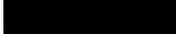
**SEXTO:** Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas, no obstante, la evaluación técnica del servicio o de la labor encomendada a efectos de su pago.

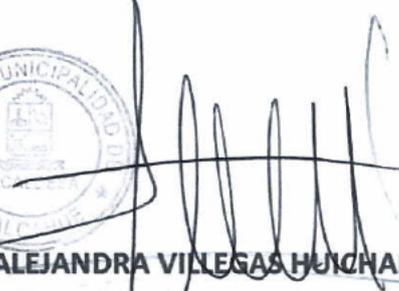
**SÉPTIMO:** Se deja expresamente establecido que doña María Elizabeth Guarachi Gallegos solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**OCTAVO:** En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por razones de fuerza mayor o condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podrá reprogramar la prestación del servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

**NOVENO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán, consta de la sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024, causa rol 111-2024.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña María Elizabeth Guarachi Gallegos y dos en poder de la Municipalidad.

  
MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS  
RUT: 

  
  
ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE

